

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

ACUERDO N° 169
(02 DICIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Campo de aplicación y vigencia. El presente Acuerdo fija las escalas de remuneración salarial mensual para los cargos de la planta de personal del Concejo Municipal de Villavicencio, para la vigencia fiscal 2013.

ARTÍCULO 2: Escala de Asignación Básica Mensual. A partir del 1° de enero de 2013, fijese la siguiente escala de asignaciones básicas mensuales para las distintas denominaciones de empleo de la planta de Personal del Concejo Municipal de Villavicencio:

N° CARGOS	NOMENCLATURA	NIVEL	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA MENSUAL
1	SECRETARIO GENERAL	DIRECTIVO	54	2	3' 795,934
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERO PAGADOR Y BIENES	ASISTENCIAL	407	7	1'181,701
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO GENERAL	ASISTENCIAL	407	8	1'471,277
38	UNIDAD DE APOYO	ASISTENCIAL	501	3	835,380,00

PARÁGRAFO 1: A la escala de remuneración vigente al 31 de Diciembre de 2012 se le aplicó un incremento salarial del 5%.

Handwritten signature

Handwritten signature



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

PARÁGRAFO 2: Corresponde al Presidente del Concejo Municipal vigilar que la asignación básica mensual, para cada empleo de la Planta del Concejo Municipal de Villavicencio, no supere los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto para las Entidades Territoriales de la correspondiente vigencia.

ARTÍCULO 3: Los empleados públicos al servicio del Concejo Municipal de Villavicencio que deban desplazarse fuera del territorio del Municipio de Villavicencio en comisión de servicio, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos diarios estipulados en el Decreto que expida el Gobierno Nacional para tal fin.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por viáticos el valor asignado para alojamiento y alimentación de los empleados al servicio del Concejo Municipal de Villavicencio, que deban cumplir en comisión oficial fuera de la Ciudad.

PARÁGRAFO 2: Las comisiones oficiales de los funcionarios del Concejo Municipal de Villavicencio, serán determinadas por el Presidente de la Corporación, de acuerdo con las necesidades del servicio. Así mismo el Presidente del Concejo dispondrá de los días que requiera en comisión oficial y para su legalización necesitará de constancia de permanencia.

ARTÍCULO 4: Los empleados públicos del Concejo Municipal de Villavicencio, tendrán derecho a los mismos factores salariales y prestaciones sociales de orden constitucional, legal y reglamentario.

ARTICULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero del año 2013 y ~~deroga~~ las disposiciones que sean contrarias.


OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Concejo Municipal


NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario General

GA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SGCMV- 580-2012. (1 Folio)

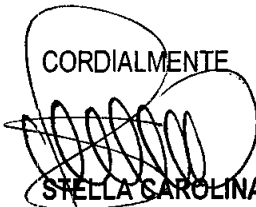
EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo N° 045, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO EN LA REMUNERACIÓN BÁSICA Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN MENSUAL PARA LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Que dio origen al Acuerdo Municipal N° 169 de 2012, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los seis (06) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE


STELLA CAROLINA LEON TIRIA
Presidente Comisión Segunda Permanente
De Presupuesto y Hacienda Publica


NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario general
Concejo Municipal de Villavicencio



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL**

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 581 -2012. (1 Folio)

**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 169 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"., Fue aprobado en Sesión Plenaria ordinaria como segundo debate, el día dos (02) de Diciembre de 2012. Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 045 de 2012 el día veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los seis (06) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce (2012).

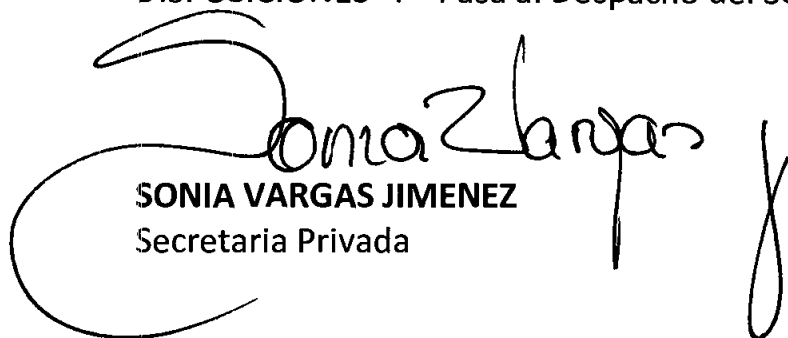
CORDIALMENTE

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Concejo Municipal

NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario general Concejo Municipal

DESPACHO SECRETARIA PRIVADA.-

Villavicencio, (10) de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012), recibido en la fecha el ACUERDO N° 169 DE 2012 " POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL MENSUAL PARA LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" . Pasa al Despacho del Señor Alcalde,



SONIA VARGAS JIMENEZ
Secretaria Privada

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Diciembre 10 de 2012

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

SANCIONADO



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C

Alcalde